



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 08 de febrero 2019

VISTO:

Opinión Legal N° 044-2019-MDK/DAJ/MRMS, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, el Informe N° 031-2019-MDK-GDEMA/TIPM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, CARTA N°010-2019-MDK-OPP/JBT, emitido por el Director de Planeamiento Presupuesto, Informe N° 07-2019/MDK-GDEMA-META.36/MFP-R, emitido por el Responsable de la meta 36- Sanidad Animal, visado por el Director de la Oficina de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones y demás actuados, con relación a la solicitud de aprobación de Presupuesto Analítico de la obra: **"CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 07-2019/MDK-GDEMA-META.36/MFP-R, de fecha 31 de enero 2019 el Ing. Miguel Flores Paniagua, responsable de la Meta 36- Sanidad Animal y con V° B° de Ing. Adolfo Bonilla Jeri Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de inversiones, en la que remite el plan de trabajo y modificación de analítico del proyecto: **"CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, por el monto de S/ 176,723.00 soles, para dar la continuidad del proyecto para la asistencia técnica, capacitación y monitoreo a los agricultores.

Que, mediante Informe N° 031-2019-MDK-GDEMA/TIPM, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, de fecha 01 de febrero de 2019, Econ. Tito Joel Palomino Mendoza, previo análisis de la documentación administrativa emite el informe a Gerencia Municipal el Plan de trabajo y modificado analítico de la actividad: **"CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"** para su trámite correspondiente;

Que, con Carta N° 010-2019-MDK-OPP/JBT, de fecha 10 de febrero de 2019, emitido por el Director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Julián Bautista Tenorio, mediante el documento comunica la disponibilidad presupuestal para la actividad: **"CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, por el monto de S/.176,723.00 Soles;

Que, a través de Opinión Legal N° 044-2019-MDK/DAJ/MRMS, de fecha 06 de febrero del 2019, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Michel R. Meneses Serpa, previa evaluación del expediente administrativo y de acuerdo a la Ley N° 27293, se crea el Sistema de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principio, procesos, metodología, y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión y demás normativas, da su opinión legal, aprobar el presupuesto analítico de la actividad: **"CONTROL Y/O ERRADICACIÓN DE PLAGAS PRIORIZADAS DEL DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, por el monto de S/.176,723.00 Soles, asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal como hace mención el Director de Planeamiento y Presupuesto.

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta que, los gastos que se efectúen con cargo a la obra y/o actividad, deben ser concordante con el presupuesto analítico de la obra que se han aprobado en el expediente técnico como lo señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. y considerando que la obra será ejecutada por administración directa, es decir ejecutada física y presupuestalmente por la propia entidad, la información sobre requerimientos de la obra resulta clave para que el órgano de adquisiciones pueda realizar las adquisiciones y provisionar de manera oportuna al órgano ejecutor.



